



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Flavio Cruz Mamani
PRESIDENTE

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Lima, 8 de setiembre de 2021

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período Anual de Sesiones 2021-2022

PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología tiene el convencimiento de la importancia y el rol fundamental de la ciencia, tecnología e innovación (CTI) para impulsar el desarrollo humano, económico y social del Perú. Aplicar la CTI en el proceso productivo y, sobre todo, en resolver los problemas que nos aquejan no es una opción para el país, sino una obligación, si queremos consolidarnos como un país camino al desarrollo, además de dejar de sustentar nuestras exportaciones, fundamentalmente, en productos primarios, sin ningún valor agregado; y, sobre todo, si queremos dejar de ser solamente consumidores de tecnología.

Si bien, en los últimos 15 años se han hecho esfuerzos para mejorar la gobernanza del sistema de ciencia, tecnología e innovación en nuestro país y para incrementar la inversión en el sector, llegando a invertir menos del 0.2% del PBI; sin embargo, estos esfuerzos de gestión y de recursos económicos aún son insuficientes y escasos, y no permiten aprovechar el gran potencial que tiene el Perú en sus recursos naturales y, sobre todo, aprovechar el talento de nuestros investigadores y científicos. El logro más reciente, que es necesario destacar, es la promulgación de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que redefine el arreglo institucional de la CTI en el país.

En esa línea, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología a través del presente Plan de Trabajo, que desarrollará en el Período Anual de Sesiones 2021-2022, buscará sumar esfuerzos para que la ciencia, tecnología e innovación sean consideradas prioridades de Estado, y sean los pilares para lograr ese tan anhelado desarrollo humano, social y económico de nuestros pueblos, sustentados en los nuevos conocimientos que deben generarse en las universidades, en los institutos públicos de investigación y en las instituciones privadas.

Finalmente, el presente Plan de Trabajo responde a los acuerdos de los diferentes grupos parlamentarios representados en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, documento que se pone a consideración de la ciudadanía y de todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del país.

II. BASE LEGAL

El marco legal del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes instrumentos:

- **Constitución Política del Perú**, que establece que “Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país” (Art. 14).
- **Reglamento del Congreso de la República**, que establece que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.
- **Ley 30220, Ley Universitaria**, que establece los fines de la universidad para realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Define entre sus funciones la investigación. (Arts. 1, 5, 6, 7 y capítulo VI).
- **Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)**, que crea el SINACTI como un sistema funcional del Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), articulando las diversas actividades e intervenciones de las entidades de la administración pública; y para promover las actividades de las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los ciudadanos, orientadas a alcanzar los objetivos del país en el ámbito de la CTI.
- **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, que establece que los gobiernos regionales se rigen por principios de competitividad e innovación, a la vez que les asigna la responsabilidad del diseño de políticas regionales de la CTI (Arts. 8 y 47).
- **Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica**, que establece beneficios tributarios a las empresas que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica vinculados o no al giro del negocio.
- **Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico**, que promueve la labor del investigador científico altamente especializado, seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes, que

permita contar con una plataforma de desarrollo científico y tecnológico a favor del país.

- **Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)** y su Reglamento (ROF de CEPLAN).
- **Decreto Supremo 015-2016-PCM**, que aprueba la **Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI)**, cuyo cumplimiento es obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, acorde con sus competencias.
- **Decreto Supremo 025-2021-PCM**, que crea la **Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación** y la **Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación**, realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y emitir informes técnicos que orienten la actualización de esta política para alcanzar la visión estratégica en CTI del país.
- **Decreto Supremo 051-2021-PCM**, que crea que crea el **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados**, para impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, la investigación científica en todas las disciplinas, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica.
- **Decreto Supremo 009-2021-PRODUCE**, que crea que crea el **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE**, para impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país, la innovación en los procesos productivos, el emprendimiento innovador y el fortalecimiento de capacidades en innovación empresarial, transferencia, absorción, adaptación y difusión tecnológica hacia las empresas.

III. MARCO POLÍTICO

El marco político del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes acuerdos, planes, programas y consensos estratégicos nacionales e internacionales:

- **Acuerdo Nacional.** Contiene cuatro objetivos a largo plazo: Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. La Vigésima Política de Estado se estructura sobre un objetivo y cuatro lineamientos de política referidos al desarrollo de la CTI.
- **Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.** Instrumento estratégico que orienta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y desarrolla los lineamientos de política pública en materia de ciencia, tecnología e innovación en el país.
- **Política Nacional de Transformación Digital del Perú.** Conjunto de estrategias que permitirán poner la tecnología al alcance y servicio de todos los ciudadanos.
- **Plan Bicentenario al 2021,** aprobado por Decreto Supremo 054-2011-PCM.
- **Visión del Perú al 2050,** aprobada por consenso en el Foro del Acuerdo Nacional. Esta visión representa las aspiraciones de toda la población y describe una situación futura de bienestar que queremos alcanzar en el país al 2050.
- **Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.** Identifica áreas prioritarias, especialmente en materia de competitividad de las empresas y define una estrategia que vincula la competitividad con la CTI.
- **Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.** Plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, mediante la cooperación, intercambio de conocimientos y creación de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los países de América Latina y el Caribe.

Asimismo, el proceso de descentralización, los planes sectoriales de la CTI y los Planes de Desarrollo de los gobiernos regionales.

IV. COMPOSICIÓN E INTEGRANTES

El cuadro nominativo de los congresistas que integran las comisiones del Período Legislativo 2021-2022 fue aprobado y modificado en las sesiones plenarias del Congreso de la República del Perú celebradas el 12 y 24 de agosto de 2021, designándose a los siguientes congresistas como miembros titulares y accesitarios de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología:

4.1. Miembros titulares

Son miembros titulares de la Comisión:

1. Alva Rojas, Carlos Enrique (Acción Popular)
2. Zeballos Madariaga, Carlos Javier (Acción Popular)
3. Acuña Peralta, Segundo Héctor (Alianza Para el Progreso)
4. Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli (Avanza País)
5. Bustamante Donayre, Carlos Ernesto (Fuerza Popular)
6. Jiménez Heredia, David Julio (Fuerza Popular)
7. Flores Ruiz, Víctor Seferino (Fuerza Popular)
8. Málaga Trillo, George Edward (Somos Perú – Partido Morado)
9. Saavedra Casternoque, Hitler (Somos Perú – Partido Morado)
10. Cruz Mamani, Flavio (Perú Libre)
11. Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (Perú Libre)
12. Montalvo Cubas, Segundo Toribio (Perú Libre)
13. Tacuri Valdivia, Germán Adolfo (Perú Libre)
14. Tello Montes, Nivardo Edgar (Perú Libre)
15. Cueto Aservi, José Ernesto (Renovación Popular)

4.2. Miembros accesitarios

Son miembros accesitarios de la Comisión:

1. Picón Quedo, Luis Raúl (Alianza para el Progreso)
2. Córdova Lobatón, María Jessica (Avanza País)
3. Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio (Fuerza Popular)
4. Guerra García Campos, Hernando (Fuerza Popular)
5. Cordero Jon Tay, Luis Gustavo (Fuerza Popular)
6. Castillo Rivas, Eduardo Enrique (Fuerza Popular)
7. Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (Fuerza Popular)
8. Montoya Manrique, Jorge Carlos (Renovación Popular)
9. Muñante Barrios, Alejandro (Renovación Popular)

4.3. Mesa Directiva

El miércoles 1 de setiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se realizó la elección de la Mesa Directiva de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para el Período Anual de Sesiones 2021 - 2022 y su posterior instalación. En esta sesión se eligió al congresista Flavio Cruz Mamani como presidente, al congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas como vicepresidente y al congresista George Edward Málaga Trillo como secretario.

1. **PRESIDENTE:** Flavio Cruz Mamani (Perú Libre)
2. **VICEPRESIDENTE:** Segundo Toribio Montalvo Cubas (Perú Libre)
3. **SECRETARIO:** George Edward Málaga Trillo (Somos Perú - Partido Morado)

V. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo contiene los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades y funciones de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales que apruebe.

Al respecto, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que *Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función*

principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

Al iniciarse el Periodo Anual de Sesiones 2021 - 2022, esta comisión especializada se ha propuesto desarrollar sus funciones ejecutando una agenda de trabajo alineada a las políticas públicas contenidas en el Acuerdo Nacional, en la agenda legislativa que apruebe el Congreso de la República y en las prioridades que establecerá la Mesa Directiva de la Comisión.

VI. OBJETIVOS

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología propone la instauración de un paradigma de innovación colaborativa en el país, estimulando las relaciones entre universidad, sociedad y empresa y la interacción entre los diferentes componentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI). Ella se orienta a buscar soluciones para los grandes desafíos sociales, ambientales y económicos, contribuyendo para la construcción de las bases del desarrollo sustentable del país. Así, son objetivos de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, los siguientes:

6.1. Objetivo general

El objetivo general de la Comisión es:

Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)¹ del país, evaluando y perfeccionando el arreglo institucional de su gobernanza y el ordenamiento legal que conduzca a viabilizar el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dictaminando los proyectos de ley oportunamente; implementando el control político a las entidades del SINACTI; su adecuación y atención a la sociedad civil organizada para recibir sus propuestas y demandas.

¹ Aportes del congresista Flores Ruiz, Víctor Seferino (Fuerza Popular).

6.2. Objetivos específicos

Son objetivos específicos de la Comisión:

- 6.2.1. Impulsar la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- 6.2.2. Evaluar las características actuales del postgrado en investigación en las universidades públicas y privadas para lograr su calidad y excelencia; promoviendo la implementación del postgrado en investigación como parte fundamental del SINACTI de manera gratuita y descentralizada.
- 6.2.3. Buscar los mecanismos de descentralización de los actores del SINACTI y establecer el marco normativo para ese objetivo.
- 6.2.4. Estudiar los proyectos de ley que le sean decretados, priorizando los presentados por el Poder Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.
- 6.2.5. Evaluar y fortalecer el marco legal del sector para impulsar la investigación científica y la innovación tecnológica realizada por las entidades públicas y privadas.²
- 6.2.6. Realizar el control político a los actores del SINACTI, mediante una labor preventiva y fiscalizadora en las áreas de su competencia buscando los resultados de las políticas aplicadas a su sector.
- 6.2.7. Impulsar la articulación permanente con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) y los organismos y entidades vinculados al SINACTI.
- 6.2.8. Evaluar las políticas de repatriación e incorporación de investigadores al país a través de un programa de adecuación de la carrera docente universitaria.
- 6.2.9. Promover el diálogo y la articulación de las necesidades e iniciativas orientadas al desarrollo integral de la CTI a nivel de Estado, empresa, academia y sociedad, en todos sus niveles: investigación básica,

² Aportes del congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (Perú Libre).

investigación aplicada y desarrollo tecnológico e innovación como generadora de valor.

- 6.2.10. Fomentar el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia, innovación y tecnología en todos los niveles de gobierno, alentando la cooperación internacional y la participación de las universidades nacionales y privadas.
- 6.2.11. Realizar un trabajo articulado con el Concytec, los gobiernos regionales y locales y las universidades, en relación con el fortalecimiento de las labores que se vienen desarrollando en el campo de la ciencia, innovación y tecnología.
- 6.2.12. Programar mesas técnicas de trabajo con el Concytec, con los ministerios de la Producción, de Educación, de Cultura, con las instituciones públicas, privadas, las organizaciones de la sociedad civil e investigadores, a fin de unificar criterios en temas de la ciencia, tecnología e innovación.
- 6.2.13. Promover la práctica constante de la indagación científica y cualitativa, así como el desarrollo de la tecnología, con miras a fomentar la vocación por la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación básica regular, a través de actividades pedagógicas afines a la ciencia y tecnología, contribuyendo al desarrollo de una cultura científica, de innovación y de espíritu creativo.³
- 6.2.14. Fiscalizar los programas que implementa Concytec, así como las actividades realizadas por el Ceplan respecto a la prospectiva en la CTI; al Indecopi, respecto a la propiedad intelectual; a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), respecto a la cooperación en tecnología, y otras entidades relacionadas a la CTI.
- 6.2.15. Fortalecer y propiciar la suscripción de convenios entre universidades nacionales y extranjeras como centros de investigación científica y empresas que contribuyan a la promoción del desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas; así como promover la implementación de nuevas herramientas tecnológicas en las universidades que permitan coadyuvar con sus objetivos e impulsar exposiciones que permitan conocer los posibles beneficios que puedan

³ Aportes del congresista Flores Ruiz, Víctor Seferino (Fuerza Popular).

generar los recursos procedentes del canon, sobrecanon y regalías mineras en favor de la CTI.⁴

- 6.2.16. Promover el uso y aplicación de la CTI en los sectores de educación, salud, desarrollo agrario, ambiente, energía, economía y finanzas⁵, biotecnología, robótica, desarrollo de software y mecatrónica para su desarrollo; además, de resolver los problemas que aquejan a las regiones, para prevenir y contrarrestar el impacto que pueda sufrir el Perú ante posibles sismos, desastres, epidemias, pandemias o cualquier emergencia; así como, en la búsqueda del buen vivir de los peruanos, sobre todo en las personas en situación de discapacidad.⁶
- 6.2.17. Promocionar actividades culturales y educativas vinculadas a la investigación científica y tecnológica.
- 6.2.18. Promover, difundir y poner en valor la investigación científica e innovación tecnológica en las escuelas, incluyendo la educación básica regular, institutos tecnológicos y CETPROs.
- 6.2.19. Impulsar la educación dual en los institutos superiores tecnológicos públicos para la inserción adecuada de los egresados en el proceso productivo del país.
- 6.2.20. Impulsar el reconocimiento del derecho al acceso de internet libre y gratuito en todas las instituciones públicas del país, así como en los espacios públicos.
- 6.2.21. Otras que establezca el Pleno de la Comisión o del Congreso.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

7.1. Función legislativa

De conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, la Comisión debe estudiar y dictaminar las proposiciones de ley de su competencia y absolverá las consultas sobre los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad.

⁴ Aportes del congresista Flores Ruiz, Víctor Seferino (Fuerza Popular).

⁵ Economía Digital.

⁶ Aportes de los congresistas Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli (Avanza País), Flores Ruiz, Víctor Seferino (Fuerza Popular) y Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (Perú Libre).

Durante el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 se tramitará de manera prioritaria:

- 7.1.1. Las proposiciones de ley referidos a la ciencia, tecnología e innovación enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política del Perú y, además, las proposiciones que aún se encuentran pendiente de pronunciamiento.
- 7.1.2. Las proposiciones de ley que guarden relación con las políticas públicas sobre ciencia, tecnología e innovación contenidas en el Acuerdo Nacional.
- 7.1.3. Las proposiciones de ley sobre ciencia, tecnología e innovación que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe en el presente periodo anual de sesiones, de conformidad con el último párrafo del artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.
- 7.1.4. En este contexto, tendrán preferencia las iniciativas legislativas siguientes:
 - Iniciativas legislativas que permitan fortalecer el arreglo institucional de la gobernanza de la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Iniciativas legislativas que perfeccionen el marco legal del sector en beneficio de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.
 - **Iniciativas legislativas que permitan consolidar la transformación digital, disminuir las brechas del ecosistema digital del país, implementar ciudades inteligentes y un “Congreso del Futuro” para lograr el bienestar digital de los peruanos.**⁷
 - Iniciativas legislativas que fomenten e impulsen la investigación básica, aplicada y la innovación y tecnología en la educación básica regular, en la educación superior tecnológica y universitaria.

⁷ Aportes de los congresistas Montalvo Cubas, Segundo Toribio (Perú Libre).

- Iniciativas legislativas que promuevan el uso de nuevas tecnologías para optimizar la producción agropecuaria, priorizando la agricultura familiar.
- Iniciativas legislativas sobre temas de ciencia, tecnología e innovación que ayuden a mitigar los efectos del COVID-19.
- Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

7.2. Función de control político y fiscalización

De manera general, se realizará el control político y fiscalización en las siguientes temáticas:

- a. Seguimiento y evaluación de resultados de las siguientes normas relacionadas con la CTI:
 - Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
 - Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.⁸
 - Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
 - Ley 30008, Ley que crea la Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero de reconocimiento al investigador que contribuye al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica.
 - Ley 30035, Ley que regula el repositorio nacional de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto.
 - Ley 30220, Ley Universitaria, en sus actividades de investigación e funcionamiento de las unidades de investigación.

⁸ Aportes del congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (Perú Libre).

- Decreto Supremo 025-2021-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Decreto Supremo 051-2021-PCM, que crea que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
 - Decreto Supremo 009-2021-PRODUCE, que crea que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE.
 - Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.
- b. Evaluación y seguimiento a los siguientes instrumentos de gestión relacionados con la CTI:
- Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI, aprobada por Decreto Supremo 015-2016-PCM.⁹
 - Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Política Nacional de Transformación Digital del Perú.
 - Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF.
 - Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 - 2023, aprobado por Resolución Ministerial 658-2019/MINSA y sus modificatorias.
 - Leyes que declaren de interés y necesidad pública la creación de Parques Científicos-Tecnológicos.
 - Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.
- c. Evaluación, seguimiento y fiscalización a los planes, programas, proyectos, acciones y presupuestos del Poder Ejecutivo y los diferentes organismos públicos, en sus distintos niveles de gobierno, orientado a

⁹ Aportes del congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (Perú Libre).

promover la CTI, con particular énfasis en los institutos públicos de investigación.

- d. Evaluación, seguimiento y fiscalización a los planes, programas, proyectos y acciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), así como los de las instituciones que prestan servicios de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación, incluyendo el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y el INDECOPI en sus aspectos de propiedad intelectual, entre otros.
- e. Evaluación, seguimiento y fiscalización de los planes, programas, proyectos y acciones de los fondos concursables y mecanismos financieros para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realizan las organizaciones de los sectores público, privado, sociedad civil y académico.

En este contexto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ejercerá sus funciones de control político y de fiscalización mediante las siguientes acciones:

- a. Invitar a ministros, funcionarios de la administración pública, autoridades de las universidades y a los representantes del sector privado involucrados en los temas de interés de la Comisión, a fin de que informen sobre aspectos específicos que la Comisión requiera.
- b. Tramitar y gestionar los pedidos y denuncias presentadas en la Comisión por los ciudadanos o representantes de instituciones públicas y privadas.
- c. Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

7.3. Función de representación

En el contexto de la promoción de la participación ciudadana y el debate público, la Comisión recibirá y analizará las opiniones ciudadanas sobre los proyectos de ley relacionados con el sector.

Se realizarán reuniones de coordinación y de trabajo con entidades públicas, sector privado, instituciones de educación superior y la sociedad civil, a través de organizaciones e instituciones representativas y vinculadas con la CTI, a fin de recabar sus opiniones sobre los temas a tratar en la Comisión. Estos espacios

buscarán identificar las medidas necesarias para dinamizar la investigación, desarrollo y aplicación de la CTI en los diferentes ámbitos nacionales.

Se recibirán denuncias, reclamos y quejas de la ciudadanía en general respecto a la actuación de la administración pública del sector CTI, a fin de buscar soluciones para los administrados o exigir responsabilidades funcionales, con énfasis en zonas que pueden ser consideradas marginadas.

También se difundirá el desarrollo de la CTI a través de campañas y ferias tecnológicas con la participación de institutos tecnológicos e instituciones educativas. Estos podrán ser virtuales si el contexto así lo amerita.

En ese contexto, la Comisión realizará prioritariamente las siguientes acciones:

- a. Promover el diálogo y la concertación entre la población, la sociedad civil y los organismos del Estado relacionados con los campos de acción de la Comisión.
- b. Organizar y llevar a cabo audiencias públicas, foros, conversatorios y mesas de trabajo, a nivel nacional, con la finalidad de dar a conocer a la población los avances de la CTI; además, recibir propuestas y aportes de la ciudadanía en temas que acuerde la comisión y en especial sobre los proyectos de ley a ser dictaminados. Estos eventos podrán realizarse de manera física o virtual.¹⁰
- c. Atender las consultas, quejas y denuncias que ingresen a la comisión, gestionando y canalizando los pedidos ciudadanos ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la ley.
- d. Atender las consultas planteadas por los órganos parlamentarios del Congreso de la República en cuanto a interpretación, aplicación o incumplimiento de normas vinculadas al ordenamiento jurídico de la ciencia, tecnología e innovación.

¹⁰ Aportes del congresista Flores Ruiz, Víctor Seferino (Fuerza Popular).

VIII. ESTRATEGIAS

8.1. Conformación de un Consejo Consultivo¹¹

En el proceso de estudio, debate y toma de decisiones es de suma importancia contar con la asesoría técnica y especializada de prestigiosos y reconocidos profesionales especialistas y expertos en las materias de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, siendo que es una práctica parlamentaria, durante el presente Período Anual de Sesiones 2021-2022, se conformará un Consejo Consultivo ad honorem con profesionales y especialistas de amplia experiencia y reconocimiento público, quienes apoyarán de forma solidaria a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en un trabajo legislativo responsable, en atención a los compromisos asumidos con los ciudadanos y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

8.2. Sesiones ordinarias

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión en su sesión de instalación, realizada el miércoles 1 de setiembre de 2021, el horario de sesiones de la Comisión queda fijada para los días miércoles, a partir de las 11.00 AM, en la modalidad virtual y, cuando sea estrictamente necesario, en la modalidad presencial.

Asimismo, la Comisión, a través de la presidencia, considerará la realización de sesiones extraordinarias, de ser necesario.

8.3. Audiencias públicas y sesiones descentralizadas

La Comisión realizará audiencias públicas y sesiones descentralizadas a nivel nacional, con la finalidad de acercar el Congreso a los ciudadanos, en los temas de su competencia que requieran atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, instituciones y los funcionarios de la administración pública.

En dichas actividades se contará con la participación de instituciones, especialistas y organizaciones públicas y privadas, a fin de generar espacios de dialogo donde se puedan recoger opiniones y pedidos de la población.

¹¹ A propuesta del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor (Alianza Para el Progreso).

Para ello, la Comisión coordinará y programará estas acciones con los gobiernos regionales y locales, universidades, así como con los órganos competentes de cada región o localidad.

La priorización de lugares y fechas se determinarán a propuesta de los miembros de la Comisión. La modalidad de estas audiencias será virtual, no obstante, si el contexto nacional así lo amerita se realizará en la modalidad presencial.

8.4. Invitación de funcionarios

La Comisión mantendrá una comunicación fluida con ministros, funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas a la CTI, a las autoridades de las universidades y expertos en la materia, a fin de conocer las políticas públicas y opiniones sobre los proyectos de ley que le hayan sido decretados, entre otros.

Las entidades públicas cuyos titulares y demás funcionarios serán invitados a informar preferentemente con prioridad son:

- a. Presidencia del Consejo Ministros (PCM).
- b. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec).
- c. Ministerio de Producción (Produce).
- d. Ministerio de Educación (Minedu).
- e. **Ministerio de Desarrollo Agrario (Midagri).**¹²
- f. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- g. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- h. **Institutos Públicos de Investigación,** Programas y Agencias de financiamiento público para la ciencia, tecnología e innovación.
- i. Gobiernos regionales.
- j. Gobiernos locales.
- k. Universidades.

¹² Aportes del congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (Perú Libre).

1. Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

Lima, 8 de setiembre de 2021.

FLAVIO CRUZ MAMANI
Presidente de la Comisión
de Ciencia, Innovación y
Tecnología

EDWARD MÁLAGA TRILLO
Secretario de la Comisión
de Ciencia, Innovación y
Tecnología